

# PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

1

## ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS DE RECURSOS ESTATALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL (SDR) EN EL ESTADO DE PUEBLA

PUEBLA, PUE., DICIEMBRE DE 2010

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”.

“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género”

# **INDICE**

- I. Introducción**
- II. Situación de las Mujeres de Zonas Rurales en Puebla**
- III. Antecedentes**
- IV. Marco Legal**
- V. Metodología**
- VI. Sistematización**
- VII. Recomendaciones Generales**
- VIII. Propuestas de modificación desde la Perspectiva de Género en la normatividad y operatividad de 5 Subcomponentes de la SDR**

**Subcomponentes de la SDR a los que se les hace la Propuestas de modificación desde la Perspectiva de Género.**

**Objetivos estratégicos para la inclusión de la perspectiva de género en los cinco subcomponentes de la SDR**
- IX. Sustento jurídico de las propuestas.**
- X. ANEXOS**

## Introducción

En la actualidad, las mujeres mexicanas suman 57.2 millones y representan poco más de 50 por ciento de los habitantes del país. En 1997 se estimó que el 25 por ciento de las mujeres radican en localidades rurales y que a su vez representan la mayoría de los 1.500 millones de habitantes mexicanos que viven en pobreza. Debido a factores culturales, educación y nivel de pobreza, las mujeres rurales frecuentemente se ven privadas del acceso a recursos de importancia crítica, como los préstamos, la tierra y la herencia. Por consiguiente, al ser privada de los recursos valiosos necesarios para el desarrollo económico, la mujer queda atrapada en un ciclo de pobreza que es aún más notorio en los sectores rurales del país que presentan altos niveles de analfabetismo y baja escolaridad.

No obstante, en cuestión de educación y el nivel de analfabetismo, existen importantes avances dentro el país. La asistencia escolar de las personas de 6 a 14 años de edad se ha incrementado aceleradamente en los últimos 30 años. Sin embargo a partir de los once años, las mujeres abandonan la escuela a un ritmo más acelerado que los hombres. A los 16 años, la mitad de las mujeres ya dejaron de asistir a la escuela, porcentaje que en los hombres se alcanza a partir de los 17. De igual manera, gracias a los esfuerzos realizados por el Sistema Educativo Nacional, el nivel de analfabetismo en México se ha reducido de manera significativa. Sin embargo la persistencia de este fenómeno se presenta con mayor frecuencia en las mujeres que en los hombres lo cual recalca la necesidad firme de integrar la perspectiva de género en los sistemas educativos del país a pesar de los hallazgos favorables.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente".

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género"

En términos de participación económica, la incorporación de la mujer en esta actividad ha crecido de manera sostenida durante los últimos 25 años. La tasa de participación femenina se incrementó de 17.6 por ciento en 1970 a 31.5 por ciento en 1991 y 36.8 en 1997. El CONAPO estima que en la actualidad la PEA asciende a 43.3 millones, de los cuales alrededor de 14.9 millones son mujeres, lo que equivale a una tasa de participación femenina muy cerca a 40 por ciento. La creciente participación de las mujeres en la actividad económica remunerada se debe a cambios fundamentales en factores socio-demográficos y económicos. La elevación de los niveles educativos de las mujeres, cambios en pautas matrimoniales, la modernización y reestructuración que han tenido lugar en la economía mexicana así como los altos índices de migración al extranjero particularmente predominante entre los hombres mexicanos son tan solo algunos de los factores que han propulsado la participación de la mujer en la economía del país.

No obstante las mujeres sufren de un mayor nivel de desempleo y de pobreza que los hombres; situación que es aún más evidente en el sector rural del país. Tan sólo en 1997 las mujeres registraron una tasa de desempleo de 6.3 por ciento, casi el triple de la registrada para la población masculina, sin tomar en cuenta el trabajo no remunerado en la cual participa la mujer. De acuerdo a Sara María Lara del Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, el 67% de las mujeres rurales labora sin recibir ninguna remuneración económica. La experta en temas agrarios explica que “El machismo marginó a la mujer de la agricultura. Las mujeres no tienen acceso a la tierra, quedaron en situación de desigualdad”. De igual manera la experta

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”.  
 “Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.  
 “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.  
 “Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género”

señaló que de la población ocupada en la agricultura, el 46 por ciento de los hombres son productores, mientras que de las mujeres sólo el 11 por ciento realiza esta actividad, entre los hombres dedicados al campo el 14 por ciento son propietarios mientras que el porcentaje de propietarias es del 3 por ciento”.

5

Dichas estadísticas comprueban la necesidad urgente de integrar la perspectiva de género tanto en el mercado laboral urbano como en el rural para fomentar oportunidades equitativas entre hombres y mujeres del país. Por esta razón El Instituto Nacional de las Mujeres y el Instituto Poblano de las Mujeres firmaron el Convenio Específico de Colaboración consistente en establecer las obligaciones para la ejecución de la propuesta denominada “Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género en los Gobiernos Estatal y Municipales del Estado de Puebla” con el objetivo de Realizar un análisis de los programas de las Secretaria de Desarrollo Rural y en al menos en 3 de ellos, proponer modificaciones para inclusión de la perspectiva de género en su normatividad y operatividad, con la finalidad de permitir e impulsar la inserción de las mujeres, en el ámbito político, como económico.

## **Situación de las Mujeres de Zonas Rurales en Puebla**

En 1970 había en México 3.1 millones de hablantes de lengua indígena; 20 años después, esta cifra aumentó a 5.3 millones; y en el año 2000 alcanzó 6 millones de persona. Estos incrementos indican que la población hablante de lengua indígena creció a una tasa promedio anual de 2.6% entre 1970 y 1990, y de 1.4% en la última década.

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”.

“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género”

En 1970 la feminidad era de 98.6 mujeres hablantes de lengua indígena por cada 100 hombres. Para 1990 habían 100.9 mujeres por cada 100 hombres. Y en el 2000 ascendió a 102.4 mujeres por cada 100 hombres. En la República Mexicana la población de 5 años y más es de 84, 794,454 de la cual la población hablante de lengua indígena es de 6, 044,547.

En Puebla, la población de 5 años y más es de 4, 337,362; de la cual la población hablante de lengua indígena es de 565,509. En las localidades rurales 82 de cada 100 niñas y 86 de cada 100 niños asisten a la escuela; en cambio en los centros urbanos, de cada 100 niñas, 80 van a la escuela y de cada 100 niños asisten 84.

Los niveles de instrucción más bajos se registran en las zonas rurales: 45.1% de las mujeres y 27.1% de los hombres no han cursado ningún grado de educación básica, y 46.7% y 59.2%, respectivamente, cuentan con educación básica incompleta. Sólo 4.9% de las mujeres y 8.6% de los hombres tienen la educación secundaria completa.

Conforme se incrementa la edad, las tasas de analfabetismo aumentan. Las tasas más altas se presentan entre la población de 60 años y más, donde 76.7% de las mujeres y 48.2% de los hombres hablan lengua indígena. En todos los grupos de edad son mayores las tasas de analfabetismo femeninas que no saben leer y escribir.

Las tasas de participación económica de mujeres y hombres son menores en las localidades rurales que en las urbanas: las mujeres indígenas registran una tasa de 19.7% en las localidades rurales y 32.3% en las

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”.  
 “Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.  
 “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.  
 “Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género”

urbanas; mientras que en los hombres indígenas presentan tasas respectivas de 72.6% y 78%. Debido a que las mujeres generalmente no consideran como trabajo remunerado algunas de las actividades que realizan de manera cotidiana.

El 74.1% de las mujeres económicamente activas realiza quehaceres domésticos y sólo el 11% estudia. Por su parte, el 40.7% de los hombres, se dedica a estudiar.

Las mujeres hablantes de lengua indígena tienen en promedio 3.4 hijos; casi 1 hijo más que el total de las mujeres de 12 años y más. Este promedio es mayor en las localidades rurales con el 3.7% que en las urbanas con el 3.1%. Las mujeres rurales indígenas inician su reproducción a edades tempranas: entre las de 15 y 19 años, 20.7% son residentes en las localidades rurales y 16.1% en las áreas urbanas que tienen al menos 1 hijo. Entre los 20 y 24 años estos porcentajes se elevan con el 68.4% de las mujeres rurales y 60.6% de las mujeres urbanas de este grupo de edad con al menos 1 hijo. Y en las mujeres de 35 a 39 años se encuentra alrededor de 95% en ambos tipos de localidad: Rural y Urbana.

La pobreza constituye quizá la forma más extrema de exclusión de las y los individuos y las familias, de los procesos productivos, de la integración social y de las oportunidades. Algunas vertientes teóricas sostienen que la pobreza debe ser contemplada no sólo como la carencia de satisfactores de índole económica, sino también de los ingredientes y recursos necesarios para desarrollar las capacidades que permitan a las personas

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”.

“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género”

desarrollarse como miembros de una comunidad social, económica y política.

Las diferencias sexuales se traducen en desigualdades jerárquicas que presuponen un acceso diferencial a diversas formas de poder. La flexibilización de las prácticas laborales ha dado lugar a un proceso de feminización de la fuerza de trabajo, el cual puede entenderse en la proliferación de empleos precarios disponibles para las mujeres, los cuales se caracterizan por otorgar salarios reducidos y en muchas ocasiones de carecer de seguridad social.

La distribución desigual de autoridad y recursos al interior del hogar agudiza las condiciones negativas de salud, educación, trabajo e ingreso de las mujeres.

El desarrollo humano sustentable articula como principios básicos los principios de equidad, sustentabilidad, productividad y empoderamiento. Definiéndose como el proceso de ampliar las oportunidades de las personas así como su nivel de bienestar.

Para las mujeres rurales, los condicionantes socioeconómicos y culturales derivan en la falta de acceso a oportunidades, recursos, información, créditos resultado de esto, la extrema pobreza.

La pobreza femenina tiene matices particulares derivados de la condición de género, por lo que hay que considerar el papel diferenciado que juegan hombres y mujeres en la división social del trabajo; las desigualdades

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”.  
“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.  
“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.  
“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género”



existentes entre hombres y mujeres con respecto al uso , manejo y control de los recursos; las desigualdades de género con respecto a la educación, empleo, salud, recompensas y reconocimiento social y económico de su aporte; las desigualdades en la toma de decisiones y ejercicio de poder.

Tradicionalmente, a las mujeres rurales se les ubica dentro del ámbito doméstico, como responsables de la reproducción familiar, lo que generalmente las lleva a tener grandes cargas de trabajo como consecuencia de la falta de servicios, de su situación de pobreza y de la división de tareas por género. La participación de las mujeres en el ámbito productivo se ha incrementado y visibilizado a partir de las crisis económicas que han afectado especialmente al sector rural y a las mujeres rurales, propiciando mayor necesidad de ingresos familiares, pero también esta participación responde al interés de las propias mujeres por tener dinero y recursos propios, y por aprender cosas nuevas.

Las mujeres rurales participantes en proyectos productivos y microempresas, financiados a través de programas gubernamentales y no gubernamentales, enfrentan en muchas ocasiones fuertes retos relacionados con la ausencia de la transversalidad de la perspectiva de género en las políticas y programas, ya que con frecuencia permanece el énfasis en la eficiencia productiva a través de la capacitación técnica y se dejan de lado el aspecto cultural, como económico, ecológico y social que se relacionan con la vida cotidiana de ellas, los sistemas de género y relaciones sociales que las limitan como personas y como sujetas de desarrollo.

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”.

“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género”

Las mujeres rurales han sido excluidas tradicionalmente de las políticas de fomento agropecuario, capacitación, crédito, acceso a la tierra y a otros recursos, condicionados por normas no escritas derivadas de sistemas de género en donde las mujeres ocupan una posición de desventaja; y de la legislación, por la ausencia de marcos jurídicos que limitan a las mujeres el acceso y control de los recursos; ya que en algunas ocasiones algunos de los requisitos para tener acceso son documentos que ellas no cuentan como los títulos de propiedad.

Los programas de apoyo dirigidos a las mujeres rurales en los últimos años se han enfocado principalmente a fomentar la producción agropecuaria y la generación de ingresos, a través de actividades de traspaso y proyectos productivos. Sin embargo algunos programas empiezan a realizar algunos planteamientos dirigidos hacia la transformación de la desigualdad genérica en el sector campesino.

Las causas de exclusión de las mujeres a créditos para dichos proyectos son el analfabetismo, la poca confianza en sí mismas, la distancia social hacia los funcionarios y funcionarias bancarias, la ideología de considerar al hombre como único sostén de la familia, las restricciones impuestas por normas que excluyen a las mujeres, las políticas de crédito y las dificultades para combinar el trabajo doméstico con actividades productivas. Igualmente los financiamientos para las mujeres son restringidos debido a que éstas carecen de propiedades que respalden los préstamos, o porque los títulos de propiedad se encuentran a nombre del

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”.

“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género”

esposo; dejando así a las mujeres sin oportunidad de decidir sobre su propio acceso a crédito.

Por todo esto debemos considerar fortalecer las relaciones entre instituciones para ofrecerles una mejor calidad de vida.

Fuente:

Martínez Beatriz; Díaz Rufino (coords.); "Mujeres Rurales, Género, Trabajo y Transformaciones Sociales", 2003, Puebla.

UNIFEM, "Las mujeres rurales en México. Estrategias para su desarrollo", 2006, México.

## Antecedentes

### Antecedentes Internacionales

La convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer es el primer tratado Internacional que reconoce expresamente los derechos humanos de las mujeres. La convención fue adoptada por la asamblea general de las Naciones Unidas en 1979 y por México en 1981. Los países que han ratificado la CEDAW (por sus siglas en inglés) se comprometen a adoptar las medidas necesarias para erradicar todas las formas de discriminación contra las mujeres ya que los 30 artículos que conforman a la CEDAW establecen obligaciones que los estados deben cumplir para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres.

De igual manera la Organización Internacional de Trabajo establece normas internacionales dentro de sus convenios operativos para la protección de la mujer. El objetivo fundamental de la OIT es promover las oportunidades para que tanto los hombres como las mujeres puedan acceder a un trabajo digno y productivo en condiciones de libertad,

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente".

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género"

igualdad, seguridad y dignidad humana. En materia de igualdad de entre los sexos el mandato de la OIT se basa en los convenios internacionales del trabajo de especial pertinencia para la igualdad entre el hombre y la mujer:

- 1.El convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación)
- 2.El Convenio sobre los trabajadores con responsabilidades familiares
- 3.El Convenio sobre la protección a la maternidad

A pesar de la participación sostenida de la mujer en la fuerza laboral y de la elaboración de normas laborales regulatorias, e iniciativas variadas de la ONU como otras organizaciones, aún existen barreras que se oponen a la potenciación económica y actividades empresariales de la mujer. Entre esos obstáculos se incluyen la discriminación de la mujer en la educación, el acceso al crédito y el derecho a la propiedad y la herencia. Las mujeres rurales se ven aún más afectadas por los periodos de desempleo y alto riesgo de trabajo no remunerado. En respuesta a esta discrepancia, Los Estados Miembros de las Naciones Unidas han adoptado iniciativas para minimizar las brechas de igualdad:

- Conferencia de Beijing (1995): Los Estados Miembros de las Naciones Unidas han adoptado medidas para armonizar sus leyes y políticas con los convenios internacionales
- Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de las Naciones Unidas (1997): Propuesta para la adopción de medidas e iniciativas adicionales para promover la potenciación económica de la

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”.

“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género”

- mujer, incluida la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas económicos
- Reforma de Leyes Laborales para la inclusión de la Perspectiva de Género: Japón, China, Alemania, Chile, entre otros
- Derecho a la Propiedad y Herencia: Bolivia, Eritrea, Malasia, Nepal, la República Dominicana, La República Unida de Tanzania, Uganda y Zimbabue (<http://www.un.org/spanish/conferences/Beijing/fs6.htm>)

### Antecedentes Nacionales

En México el derecho a la no discriminación de las mujeres está reconocido en la Constitución mexicana como establece el Artículo 1 la prohibición “de toda forma de discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las persona”. Por esta razón, en adición a los numerosos acuerdos y tratados internacionales que ha ratificado México, por lo que es responsabilidad del Estado mexicano establecer los mecanismos adecuados para garantizar estos derechos.

México, nación que ratificó la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación hacia la Mujer en 1981, reafirma el principio de no discriminación y recuerda que la discriminación contra las mujeres viola los principios de igualdad de derechos y la dignidad humana. De igual

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”.

“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género”

manera en 1961 México acordó con el Convenio 111 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación: “todo [Estado] miembro se obliga a formular y llevar a cabo una política nacional que promueva métodos adecuados a las condiciones y a las prácticas nacionales, la igualdad de oportunidades y de trato en materia de empleo y ocupación, con objeto de eliminar cualquier discriminación a este respecto. Asimismo que la normatividad no debe quedarse en el reconocimiento de la igualdad formal sino que debe de ir a la prohibición de todas las formas existentes de discriminación por razones de sexo”.

De igual manera, sumada a las iniciativas del estado, en 1994 las mujeres feministas reunidas en la Ciudad de México para celebrar el Tercer Congreso Feminista elaboraron un Plan de Igualdad y, en materia laboral, plantearon las siguientes propuestas:

- Reglamentar en la Ley Federal del Trabajo y Contratos Colectivos de Trabajo los cuidados paternos y el derecho de las mujeres a registrar a su pareja en las instituciones de Seguridad Social que le corresponde e incluir en dichos documentos el hostigamiento sexual en el trabajo.
- Aumentar el número de mujeres en puestos de mando, garantizando espacios de representación proporcional al número de trabajadoras afiliadas. Exigir un número de mujeres como cuota mínima del 30%.
- Sancionar a las empresas que establezcan en las ofertas de trabajo el requisito del sexo, así como la práctica del examen de gravidez.

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”.  
 “Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.  
 “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.  
 “Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género”

-Que los juzgados solucionen toda demanda formulada por discriminación o despidos por opción sexual.

Para las trabajadoras domesticas:

-Asegurar la vida y la salud de la trabajadora, así como su derecho a la educación, con la sanción al empleador (a), que se oponga a la capacitación de su trabajo. Art. 337.

-Otorgar a las trabajadoras el derecho de afiliación al Seguro Social en el régimen obligatorio. Art. 338.

Para la economía informal:

-Regularizar las distintas formas de trabajo en la maquila, para defender los derechos de las mujeres maquiladoras, exigiendo al gobierno, a los empresarios de la maquila y a los empresarios correspondientes, se responsabilicen de las afecciones que esta actividad produce en la salud de las y los trabajadores, así como de los daños ocasionados al medio ambiente. (<http://www.unasse.com/modules.php?name=Noticias&file=article&sid=66>)-

### **Antecedentes Estatales**

En adición a las leyes federales y en materia de los derechos equitativos de la mujer para el desarrollo económico, Puebla opera bajo los ordenamientos jurídicos armonizados por el Instituto Poblano de las Mujeres y presentados de conformidad con la Ley Orgánica de la

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”.

“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género”

Administración Pública del Estado de Puebla. A continuación se presentan los ordenamientos jurídicos pertinentes al desarrollo económico de la mujer y en materia de los derechos laborales en el sector rural:

1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla para establecer: a) La igualdad jurídica entre mujeres y hombres, y b) La planeación y presupuestación con perspectiva de género, entre las más importantes.

2. Iniciativa de reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y análisis comparativo con la normatividad relacionada en otros estados, a fin de transversalizar la perspectiva de género en toda la administración pública, incluyendo las prioridades de la agenda para el adelanto de las mujeres en las atribuciones y funciones que le confiere la LOAPEP a las dependencias y entidades del gobierno del estado, integrando los siguientes temas:

- La generación de estadísticas e información que dé cuenta de la situación de las mujeres en cada sector;
- Acciones para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, y
- Fortalecimiento de la autonomía económica y empoderamiento de las mujeres.

3. Proyecto de Reglamento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla, el cual tiene por objeto el reconocimiento de la igualdad formal ante la ley, el estricto cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley para la Igualdad entre Mujeres y

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”.

“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género”



Hombres del Estado de Puebla, a fin de transversalizar la perspectiva de género e incorporar el principio de igualdad al actuar cotidiano de los Poderes Públicos del Estado y los Municipios, con el objetivo de prevenir y atender la violencia de género, visibilizar el fenómeno de la feminización de la pobreza, eliminar la discriminación laboral y salarial, las altas tasas de desempleo femenino, el creciente número de mujeres jefas de familia en condiciones de vulnerabilidad, la todavía escasa presencia de las mujeres en puestos de toma de decisiones en el ámbito político, social, cultural y económico.

Sumado a esto, organizaciones gubernamentales del Estado de Puebla como el IPM han tomado medidas significativas tanto en el marco privado como público para lograr la integración de la Perspectiva de Género a nivel Estatal en actividades sociales, empresariales y gubernamentales. En el 2008 el IPM implementó una primera campaña dirigida a difundir conceptos y elementos vinculados al adelanto de las mujeres. La campaña abarcó la siguiente temática: trabajo doméstico, hostigamiento y acoso sexual, la Ley para el Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia del Estado de Puebla, el Programa Estatal para la Igualdad entre hombres y mujeres (Proeigualdad), los Derechos de las mujeres, igualdad entre hombres y mujeres y niños y niñas. Sumada a esta temática la campaña comunicó un mensaje adicional de particular importancia; si bien el IPM es agente estratégico para la transversalización, el trabajo incluye a todas las dependencias y entidades del gobierno. Se enviaron los materiales de dicha campaña a Dependencias, Entidades, Unidades Administrativas e Instancias Municipales.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente".

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género"

En ese año, las dependencias y entidades fortalecieron los acuerdos y convenios de colaboración para realizar acciones conjuntas a favor de la equidad de género, la transversalidad de la perspectiva de género y la difusión de los derechos de las mujeres, procurando así a las mujeres y los hombres el respeto a sus derechos y la igualdad de oportunidades.

## Marco Legal

La procuración para el desarrollo económico equitativo entre el hombre y la mujer se fundamenta en el siguiente marco legal que establece sus atribuciones y obligaciones:

- Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos. Título Primero, Capítulo I “De las Garantías Individuales” artículos 1º, 4º y 20º
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla. Título Primero, Capítulo III, “De los Habitantes del Estado”.

### Tratados Internacionales

- Derechos Humanos de la Mujer
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer
- Declaración de Beijing

### Leyes

- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (27 Julio 2006)
- Ley Federal de Derechos (31 diciembre 1981)
- Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”.

“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género”

- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla (28 de Agosto de 2008)

#### Acuerdos

- Acuerdo Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (8 marzo 2007)

#### Pactos

- Pacto Nacional 2007, por la igualdad entre Mujeres y Hombres. H. Congreso de la Unión. Comisiones, Unidades de Equidad y Género. (8 marzo 2007)

#### Programas

- Plan Nacional de Desarrollo, 2006-2012
- Plan Estatal de Desarrollo, 2005-2011
- Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Campaña "Declaración de los Derechos Humanos desde una Perspectiva de Género"
- Campaña de Seguimiento a la Plataforma de Beijing  
([http://www.e-mexico.gob.mx/wb2/eMex/eMex\\_Derechos\\_de\\_la\\_Mujer](http://www.e-mexico.gob.mx/wb2/eMex/eMex_Derechos_de_la_Mujer)).

## Metodología

La Metodología que se llevó a cabo para determinar la integración de la perspectiva de género en los subcomponentes de la Secretaría de Desarrollo Rural está dividida en tres etapas y reúne a su vez el uso de herramientas cuantitativas y cualitativas para su ejecución. La metodología consiste en las siguientes etapas:

### Análisis:

El análisis de las reglas de operación de los subcomponentes que se ejecutan en esta administración dentro de la Secretaría de Desarrollo Rural se realizará a través de las siguientes actividades:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente".

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género"

1. Diseño de una herramienta cuantitativa que permita identificar información sobre el objetivo del programa, la población beneficiada, las características económicas y geográficas de la zona urbana en donde se ejecuta el proyecto, edad de la población beneficiada, fecha de inicio de proyecto y fecha de fin de la ejecución del proyecto.
2. Diseño y realización de entrevistas estructuradas hacia una muestra del personal que se encuentra trabajando en las diferentes áreas en donde se operan los programas, para rescatar de forma cualitativa sus experiencias que han obtenido en el tiempo que llevan ejecutando el subcomponente, que nos permite analizar su opinión sobre el motivo del por qué el subcomponente no se lleva de acuerdo a las reglas de operación, (si es que así fuera el caso), su percepción sobre el cumplimiento del subcomponente, su observaciones para una mejora del mismo, así como su conocimiento sobre el objetivo del subcomponente, las reglas de operación, entre otras.
3. Sistematizar la información en una base de datos que permita analizar la información sobre el objetivo del subcomponente, la población objetivo, el grado de perspectiva de género que se desarrolla dentro del mismo. Así como la elaboración de otra base de datos que nos permita rescatar las experiencias del personal que opera los diferentes subcomponentes de la Secretaría.

### **Evaluación:**

La evaluación se realizará a través de las siguientes actividades:

1. Diseño de una matriz en función de un previo análisis y sistematización de los subcomponentes, que permita cruzar los valores desde la perspectiva de género, sobre la población objetivo en las reglas de

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”.

“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género”

operación y la población que realmente fue atendida durante el último periodo de la ejecución del subcomponente, así como el grado de cumplimiento del subcomponente analizado.

2. Diseño de una herramienta estadística que facilite observar que subcomponentes son más viables a modificarse desde su normatividad y operatividad para lograr una igualdad entre mujeres y hombres en el tema de desarrollo e independencia económica.

3. Selección de subcomponentes para la evaluación en base a su importancia económica, grado de integración de género y/o relevancia actual.



# SISTEMATIZACIÓN

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”.

“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género”

## SISTEMATIZACIÓN

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece como una de sus estrategias la construcción de: “Políticas públicas con perspectiva de género de manera transversal en toda la Administración Pública Federal, y trabajar desde el Ejecutivo Federal, en el ámbito de sus atribuciones, para que esta transversalidad sea posible también en los gobiernos estatales y municipales”.

En este marco, el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011 establece que un eje rector de la política social y el combate a la pobreza es el empoderamiento de las mujeres, a través del apartado “Mujeres, fortaleciendo su potencial”. Para ello, dicta que la visión del estado al término de la presente administración será la de “disminución de la brecha de oportunidades entre hombres y mujeres, mediante políticas que erradiquen las inequidades sociales, económicas, jurídicas, políticas y culturales que limitan el desarrollo de las mujeres”.

De aquí que el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2008-2011, tiene como objetivo promover la transversalidad de la perspectiva de género en todas las políticas públicas, planes y programas, estrategias, acciones y estructura organizacional de las instituciones del Gobierno del Estado, con el fin de garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres y alcanzar su desarrollo humano.

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”.

“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género”

En este contexto, el Instituto Poblano de las Mujeres implementó la propuesta denominada “Transversalidad de la Perspectiva de Género a nivel estatal y municipal en el estado de Puebla”, y dentro de ella el proyecto de “Realizar un análisis de los programas ejercidos de Recursos Estatales que opera la Secretaria de Desarrollo Rural (SDR) y en al menos en 3 de ellos, proponer modificaciones para inclusión de la perspectiva de género en su normatividad y operatividad”.

El presente documento constituye el informe final de los resultados de implementación de dicho proyecto, en el cual se definió como objetivo proponer modificaciones desde la perspectiva de género en la normatividad y en las reglas de operación, en algunos de los programas que ejecuta la Secretaría, con la finalidad de lograr una mayor participación de las mujeres que viven en zonas rurales, para generar una igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en relación al tema de desarrollo e independencia económica.

Derivado de este objetivo, se fijó como meta del análisis, proponer en al menos tres de los Programas, modificaciones para la inclusión de la perspectiva de género en su normatividad y operatividad.

El proyecto se realizó durante los meses de octubre a diciembre, considerando las siguientes fases para su ejecución:

- I. Acercamiento con la SDR
- II. Diseño de una Base de Datos para el Análisis de los Programas.
- III. Diseño de cuestionarios para entrevistar a funcionarios/as públicos/as de la SDR

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”.

“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género”



- IV. Levantamiento de encuestas al personal de la SDR
- V. Análisis de los Programas de Recursos Estatales de la SDR
- VI. Sistematización de los Resultados
- VII. Selección de Programas(subprogramas) para propuestas de modificación
- VIII. Integración de un documento con recomendaciones para la modificación a la normatividad de tres Programas.

Como parte de la Fase I del proceso, se informó a las y los funcionarios de la SDR (a nivel de oficina central) el contexto del proceso de análisis, los objetivos, metas y acciones específicas, definidas en correspondencia con los Términos de Referencia en los que se enmarca.

Bajo este precedente se continuó con la ejecución de la Fase II, para lo cual se llevó a cabo el diseño de una Base de Datos que permitió la revisión y sistematización del contenido de las “Reglas de Operación de los Componentes Estatales de Inversión Pública de la Secretaría de Desarrollo Rural”, lo cual constituyó en si misma una herramienta fundamental para el análisis de los Programas, los cuales como tal no aparecen en las reglas de operación, más bien se denominan componentes y subcomponentes, por lo tanto a partir de este momento nos estaremos refiriendo a los componentes y subcomponentes implementados por la Secretaría de Desarrollo Rural.

En dicha base, las Reglas de Operación de los componentes Estatales de inversión Publica de la Secretaria de Desarrollo Rural (SDR) vigentes (Anexo I) se desagregaron a nivel de artículo, componentes,

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”.

“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género”

subcomponentes, objetivos, requisitos, conceptos y tipos de apoyo, permitiendo eficientar el proceso de análisis. (Anexo II). Cabe señalar que en las reglas de operación de la SDR, se encuentran descritas las reglas de operación de cada componente y subcomponente de la SDR.

Una vez revisado estos documentos se puede observar que a lo que se definió en el proyecto como "Realizar un análisis de los *programas* ejercidos de Recursos Estatales que opera la Secretaria de Desarrollo Rural y en al menos en 3 de ellos, proponer modificaciones para inclusión de la perspectiva de género en su normatividad y operatividad"; se tiene que una vez revisadas las Reglas de Operación de los componentes Estatales de inversión Publica de la Secretaria de Desarrollo Rural (SDR), rescatamos que a lo que el Instituto Poblano de las Mujeres se refirió como Programas, en las reglas de operación anteriormente mencionadas se les domina como Subcomponentes, por lo que en lo consecutivo se le denominaran a los programas como subcomponentes.

De lo anterior se deriva que los Subcomponentes de la Secretaría operan en el marco del Eje 3 del Plan de Desarrollo Estatal: Competitividad y Progreso para todos, lo que de acuerdo a sus considerandos "depende cada vez más del consenso social para la competitividad".

En el contexto del mismo eje, fundamentan la implementación de sus Subcomponentes "en el punto 3.2, Desarrollo Rural, Renovar el Pacto con las y los Campesinos, así como en el objetivo 1 del mismo punto "definido como Atención a Grupos Rurales Prioritarios", mencionando como objetivo específico "proporcionar capacitación especializada que permita a las

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente".

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género"

familias aumentar la productividad de sus traspatios y generar excedentes que se traduzcan en ingresos económicos adicionales”.

Su segundo objetivo es la “formación de capital humano y social en estrecha relación con las cadenas de valor agropecuarias”, y el tercero, brindar “apoyo a la comercialización directa de los productores, impulsando convenios de comercialización entre productores e industriales, así como la consolidación de la agricultura por contrato”.

De la misma forma que define sus objetivos, señala como sus criterios de ejecución la “objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con base en: identificar a la población objetivo, prever montos máximos por beneficiario/a, y por porcentaje del costo de los proyectos , privilegiando a la población de menores ingresos, establecer mecanismos de distribución y operación que otorguen acceso equitativo a todos los grupos sociales y de género, así como para la obtención de información que permita su seguimiento, supervisión y evaluación de beneficios económicos y sociales...”

Para el cumplimiento de los objetivos y la observancia de los criterios ya señalados divide su ámbito de trabajo en 4 vertientes o componentes y 21 subcomponentes:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”.  
 “Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.  
 “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.  
 “Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género”

Vertiente o componente	Subcomponentes
I. Agricultura	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Agricultura Protegida</li> <li>2. Insumos Estratégicos</li> <li>3. Mecanización, Riego Tecnificado y Perforación de Pozos</li> <li>4. Conservación de Recursos Naturales</li> <li>5. Empleo Temporal</li> <li>6. y Equipamiento Agrícola</li> <li>7. Cadenas Agropecuarias</li> <li>8. Sanidad e Inocuidad Agrícola</li> <li>9. Producción de Semillas</li> <li>10. Producción Orgánica</li> <li>11. Rescate de Árboles Frutales a través de podas fitosanitarias</li> </ol>

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”.

“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género”

Vertiente o componente	Subcomponentes
II. Ganadería y Acuacultura	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fomento Pecuario</li> <li>2. Acuacultura Rural</li> </ol>
III. Agro Negocios	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fomento al Financiamiento</li> <li>2. Desarrollo Agroindustrial y Comercial (Ferias y Exposiciones, Centros de Acopio y Transformación, Pequeñas y Medianas Empresas)</li> <li>3. Turismo Rural</li> </ol>
IV. Servicios y Apoyos Técnicos	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Extensionismo Rural</li> <li>2. Días Demostrativos y Capacitación Especializada</li> <li>3. Energías Renovables y de innovación</li> <li>4. Autoproducción de Alimentos para la Seguridad Alimentaria</li> <li>5. Atención a Grupos Prioritarios : Mujeres en Desarrollo Rural y Migrantes 2010</li> </ol>

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”.

“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género”

La Secretaría establece su cobertura o universo de trabajo en los 217 municipios del Estado, definiendo algunas excepciones.

Define como su población objetivo a Personas Físicas, Personas Morales y Grupos de Productores, estableciendo como criterios de selección los niveles de marginación en las localidades de origen de las y los solicitantes, la viabilidad de los proyectos, la escala en los procesos productivos y el impacto regional.

Para cada subcomponente se definen además, objetivos específicos, requisitos, tipos de apoyo, conceptos y montos del financiamiento, mismos que se describen a detalle en el (Anexo III) del presente informe, y en el que es en si las Reglas de Operación vigentes de la Secretaría.

Cabe señalar que en el artículo 19 de sus Reglas de Operación establece un proceso de Auditoria, Control y Seguimiento por Subcomponente, en lo que a los recursos otorgados se refiere. De igual forma en su artículo 20 establece que los órganos competentes llevarán a cabo la verificación y fiscalización de los proyectos aprobados, y que de ser detectados manejos inadecuados de recursos e incumplimiento al marco normativo aplicable le serán impuestas las sanciones que correspondan.

En su artículo 23 sobre Equidad de Género, establece que “todos los subcomponentes que contienen padrones de beneficiarios/as, generarán información desagregada por género, grupo de edad, región del país y municipio, así como el monto de los recursos ejercidos con base en los

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”.

“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género”

resultados, se instrumentarán acciones que disminuyan la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres. Dicha información deberá actualizarse permanentemente, y publicarse trimestralmente en la página electrónica de la Secretaría”.

En la Fase III, se diseñó un cuestionario de entrevista a funcionarios/as como una herramienta complementaria, con igual valor para los objetivos y metas planteadas.

Dicho instrumento fue de carácter cualitativo, y dirigido al personal que opera los diferentes subcomponentes de la Secretaría, bajo la premisa de que nos permitiera seleccionar de forma más exacta los subcomponentes a considerar para la propuesta de modificación para la incorporación de la perspectiva de género. Su objetivo estratégico consistió en conocer la aportación individual de las personas que trabajan con determinado proyecto de la SDR, de acuerdo a su experiencia en el desarrollo y ejecución de los Subcomponentes. (Anexo IV)

Para ello se conformó en cuatro apartados: Naturaleza del Programa, Efectividad, Medición, y Limitantes para el logro de objetivos.

Como resultado de su aplicación fue posible obtener información cualitativa proporcionada principalmente por el personal operativo de los subcomponentes, misma que constituye parte de los insumos de que se dispuso para su análisis, y reviste especial importancia dado que refleja sin lugar a dudas la percepción de quienes mantienen contacto constante con los beneficiarios/as, relacionándose con ellos en su cotidianidad, no solo en

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”.

“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género”

un contexto individual, familiar y comunitario, sino en los ámbitos económicos, políticos, religiosos y socioculturales que por su naturaleza favorecen o dificultan la implementación de los subcomponentes, y al mismo tiempo permiten observar en toda su dimensión las diferencias entre hombres y mujeres.

Asimismo, permitieron obtener indicadores de relevancia, de los cuales derivaron en parte, algunas de las propuestas de modificación para la incorporación de la perspectiva de género que se detallan en la parte final de este documento.

La Fase IV consistió propiamente en el análisis de los componentes y subcomponentes de Recursos Estatales de la SDR, empleando como instrumentos de apoyo la Base de Datos diseñada a partir de las Reglas de Operación, las encuestas y las entrevistas realizadas al personal operativo de la Secretaría.

La información obtenida tanto de las encuestas como de las entrevistas, permitieron realizar un primer análisis sobre los subcomponentes de la Secretaría en cuanto a sus procesos de ejecución, grado de efectividad, instrumentos de medición de los beneficios derivados de estos, y las limitantes para el logro de sus objetivos:

En el primer apartado de la encuesta (Naturaleza del Programa), referido a la ejecución de los subcomponentes, las respuestas de encuestados/as y entrevistados/as reflejaron que se lleva a cabo a través de la realización de Talleres Regionales para la identificación de necesidades, que

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”.

“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género”



posteriormente son atendidas mediante servicios de acompañamiento técnico para los grupos que logran conformarse y que son atendidos por prestadores de servicios con diversos perfiles profesionales, como ingenieros/as, médicos/as veterinarios/as, y biólogos/as, entre otros.

La mayoría de los encuestados/as y entrevistados/as señalaron como las principales herramientas de ejecución de los subcomponentes, la capacitación subsidiada a los grupos conformados para el mejoramiento de sus actividades productivas, así como la participación comunitaria.

En general todos mostraron conocimiento en cuanto al universo de atención, y población objetivo según el subcomponentes donde se desempeñan.

En el segundo apartado, relacionado con la Efectividad de los subcomponentes en cuanto a los beneficios que generan y el perfil de las y los beneficiarios, la información obtenida permite observar que en la percepción de quienes respondieron, los principales beneficios que derivan son:

- ✓ Oportunidad de emprender una actividad económica remunerada
- ✓ El Fortalecimiento de capacidades para la realización de una actividad productiva
- ✓ Generación de Autoempleo, en el caso de las mujeres “sin deslindarlas de sus actividades cotidianas”, y permitiéndoles generar ingresos.
- ✓ Mejoramiento del ingreso familiar

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”.

“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género”

- ✓ Mejoramiento de la alimentación
- ✓ Recuperación de espacios que estaban cayendo en desuso como el traspatio

A la pregunta sobre la magnitud de los beneficios, el total de las y los entrevistados y/o entrevistados/as respondió que se refleja en el ámbito económico (generación de ingresos y/o reducción del gasto familiar), y en la autoestima, principalmente entre las mujeres.

En relación a si los beneficios se obtienen en lo inmediato o largo plazo, la mayoría coincidió en que está en función del tipo de proyecto, pero en general a mediano plazo.

En el apartado de medición se incluyeron preguntas sobre la periodicidad para la evaluación de los subcomponentes, las herramientas de medición, así como los problemas externos e internos para llevarla a cabo; sin embargo las respuestas obtenidas se refieren principalmente a la evaluación que el personal operativo realiza en cuanto a los proyectos y grupos beneficiados; solo en un caso se señaló que existen evaluaciones internas y externas, que las primeras se realizan mensualmente y las segundas una vez al año por conducto de la Secretaría de Desarrollo Evaluación y Control de Evaluación Pública (SEDECAP), y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS).

Finalmente en el apartado sobre las limitantes de los subcomponentes para el logro de sus objetivos, es de resaltar que las respuestas reflejan percepciones con un bajo grado de coincidencia, casi nulo:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”.

“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género”

- ✓ Retraso en la liberación del recurso
- ✓ Falta de personal técnico
- ✓ Deficiencias en la difusión de los Subcomponentes, lo que origina que los beneficiarios se agrupen solo para recibir los recursos
- ✓ Falta de integración en los grupos
- ✓ Lejanía de los lugares de residencia de las y los beneficiarios, topografía, cultura

En cuanto a si existe un rechazo de los subcomponentes por parte de la comunidad, y por qué se origina, las respuestas de mayor frecuencia fueron la tardanza de los recursos, y el tiempo, entendido este último como el que deben invertir en capacitarse o en el fortalecimiento organizacional de los grupos.

Respecto a la pregunta sobre los problemas que encuentran en las mujeres para adoptar los Programas (Subcomponentes) de la Secretaría, o estimular su participación, señalaron las siguientes:

- El machismo
- La falta de disposición de los esposos
- La atención de la familia
- La carga del trabajo doméstico
- La falta de equilibrio en la participación de hombres y mujeres
- La falta de credibilidad de las autoridades en todos los niveles de gobierno, y en los Programas (subcomponentes) implementados por estos mismos
- Usos y costumbres

- El monolingüismo
- Los bajos niveles educativos

En conjunto, ambos instrumentos con el levantamiento de encuestas a funcionarias/os considerado en la Fase V, permitieron definir como Componentes para propuesta de modificación, los de “Fomento al Financiamiento”, y “Atención a Grupos Prioritarios, Mujeres en Desarrollo y Migrantes 2010”, y dentro de este último los subcomponentes de Fomento Pecuario, Microempresas Rurales y Fomento al Ecoturismo o Turismo Rural, mientras que en el primero se consideró el subcomponente de Producción Bajo Contrato. (Anexo V)

La definición de dichos Subcomponentes, se basó en los beneficios que otorga el fomento financiero para el desarrollo económico, al igual que las diversas acciones de desarrollo en distintas industrias para los Grupos prioritarios respectivamente.

Luego de que esta definición fuera informada a las y los funcionarios de la Secretaría, se solicitó una mayor atención sobre los mismos para lograr la inclusión de la perspectiva de género en su normatividad y operatividad, con la finalidad de impulsar la inserción de las mujeres tanto en el ámbito de la participación política, como en el económico; enfatizando que con ello se daría cumplimiento a lo establecido en el punto 5.2.1 del Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROEIGUALDAD) 2008 – 2011, en el que se reconoce la importancia de la transversalidad del enfoque de género en las políticas y acciones de gobierno. (Anexo VI),(Anexo VII),(Anexo VIII).

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”.

“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género”

La Fase VI consistió en la sistematización de los resultados, a partir de la cual fue posible conocer que el primero de los Componentes considerados (Fomento al Financiamiento) fue formulado con cuatro Subcomponentes, sin embargo de ellos solo uno está siendo implementado, los otros tres fueron cancelados por las razones que se señalan en el siguiente cuadro:

Componente	Subcomponente	Problemática y/o Situación Actual
Fomento al Financiamiento	Inducción al Uso de Servicios Financieros	Subcomponente cancelado debido a que las reglas de operación entraban en conflicto con normativas de los sistemas bancarios, legando a considerarse como anti constitucional.
	Ahorro Y préstamo	Subcomponente cancelado en virtud de que la regulación de instituciones bancarias ya no permite cajas de ahorro esporádicas.
	Captación de Remesas	Subcomponente cancelado por la limitación de recursos monetarios para su implementación.
	Cobertura de Precio y Riesgo	Subcomponente cancelado por existir otros similares en operación.
	Producción Bajo Contrato	Implementado en el año 2007

Con base en tales resultados el análisis de este Componente en particular, se centró únicamente en el Subcomponente de Producción Bajo Contrato, el cual presenta las siguientes particularidades operativas:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”.  
 “Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.  
 “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.  
 “Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género”

Se implementa en la mayoría de los municipios de la entidad, aunque con mayor incidencia en la región norte, y en el resto del Estado principalmente con Contratos establecidos para la comercialización de maíz, y de frijol en menor importancia.

Su funcionamiento es evaluado mensual y semestralmente por el (CEPI) y el Sistema Producto.

Entre sus principales beneficios se encuentran:

- El incremento de la producción hasta en un 300% con respecto a la producción anterior a su implementación.
- Las mujeres representan alrededor del 40% de sus beneficiarios/as, sobre todo en contratos establecidos para productos como la manzana y el té.
- La edad promedio de las y los beneficiarios se encuentra en un rango de 30 a 40 años, sin que se observe una diferencia significativa entre hombres y mujeres.
- La ocupación de los hombres que participan en el Subcomponente es la producción agrícola, al igual que la de las mujeres; sin embargo éstas además realizan las labores domésticas y cumplen con el cuidado de las y los hijos.
- El nivel medio escolar de quienes se benefician del Subcomponente es básico o post básico.
- La migración entre quienes participan es mínima, dándose principalmente entre los hombres.

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”.  
 “Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.  
 “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.  
 “Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género”

- El estado civil predominante es el de casados/as

Mientras tanto los tres Subcomponentes que conforman el Componente de Atención a Grupos Prioritarios, Mujeres y Migrantes 2010, presentan las mismas características entre si, respecto de su funcionamiento y de la tipología de beneficiarios/as:

- Su operación inició en el 2010
- Se implementan en los 217 municipios de la entidad
- La edad promedio de los hombres que participan fluctúa entre los 25 y 30 años; mientras que la de las mujeres se ubica entre los 28 y 30 años.
- Indistintamente del sexo predominan casados/as, con un nivel promedio de educación básica y post básica.

Luego de la caracterización de los subcomponentes y sus beneficiarios/as, a partir de la información proporcionada por encuestados/as y entrevistados/as, es importante analizar a detalle lo que las Reglas de Operación establecen en cada caso para los Componentes y Subcomponentes sobre los que se propondrán modificaciones para la incorporación de la perspectiva de género:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”.

“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género”

Componente	Subcomponente	Objetivos
Fomento al Financiamiento	Producción bajo contrato	Establecer enlaces comerciales directos, incentivando económicamente a las y los productores impulsando la celebración de firmas de cartas de intención comercial entre productores/as y compradores/as, garantizando así el cumplimiento de la comercialización.
Atención a Grupos Prioritarios, Mujeres y Migrantes 2010	Fomento Pecuario.  Microempresas Rurales  Fomento al Ecoturismo o Turismo Rural .	Integrar a grupos de mujeres rurales y jóvenes migrantes a las siguientes opciones productivas: producción pecuaria, producción de hortalizas a cielo abierto y agricultura Protegida, Cultivo de planas medicinales y aromáticas, cultivo de flores y follajes, acuacultura, producción orgánica, producción de plántula y generación de valor agregado.  Potenciar y fortalecer las capacidades y habilidades de las mujeres rurales y jóvenes migrantes a través de la

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”.  
 “Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.  
 “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.  
 “Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género”



		<p>capacitación y acompañamiento para el fortalecimiento y consolidación de sus proyectos productivos.</p> <p>Realizar eventos de Intercambio de experiencias en planeación, seguimiento y evaluación de los proyectos puestos en marcha.</p> <p>Fortalecer la integración económica a las cadenas prioritarias en la región</p>
--	--	--

Con base en la información que se obtuvo a partir de las encuestas aplicadas y entrevistas realizadas a personal operativo y funcionario de la Secretaría, así como del análisis y sistematización de las Reglas de Operación vigentes; la propuesta de modificaciones para la inclusión de la Perspectiva de Género en su normatividad y operatividad tendrán como sustento, los artículos 1 o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo establecido por la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW), 4 o., 6o. y 7o. fracción VII de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; Eje 3 Igualdad de Oportunidades, numeral 3. 5 Igualdad entre Mujeres y Hombres, Objetivo 16 del Plan Nacional de Desarrollo; por el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (Proigualdad) y en las

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”.

“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género”

disposiciones del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 y sus anexos, así como El Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011 establece que un eje rector de la política social y el combate a la pobreza es el empoderamiento de las mujeres, a través del apartado “Mujeres, fortaleciendo su potencial”. Para ello, dicta que la visión del estado al término de la presente administración será la de “disminución de la brecha de oportunidades entre hombres y mujeres, mediante políticas que erradiquen las inequidades sociales, económicas, jurídicas, políticas y culturales que limitan el desarrollo de las mujeres”

La propuesta de modificaciones para inclusión de la Perspectiva de Género en la normatividad y operatividad de los subcomponentes implementados por la Secretaría tiene como propósito coadyuvar en la definición de directrices estratégicas sobre como fortalecer la perspectiva de género en los subcomponentes que opera la Secretaría y de manera muy específica en los que ya hemos definido.

Las sugerencias que aquí se expongan, vendrán a complementar los avances en materia de la transversalidad de la perspectiva de género que esta implementando la Secretaría, lo que se refleja en la certificación que recientemente ha obtenido en el Modelo de Equidad de Género (MEG), y que se traducirá en la disposición de mayores datos cualitativos y cuantitativos para llevar a cabo la medición de “el impacto y la incidencia de los programas de manera diferenciada en las relaciones entre mujeres y hombres”; como lo establece en el art. 23 de sus Reglas de Operación, Equidad y Género, en el cual además establece que “todos los subcomponentes que contienen padrones de beneficiarios generarán

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”.  
 “Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.  
 “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.  
 “Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género”

información desagregada por género, grupo de edad, región del país y municipio, así como el monto de los recursos ejercidos en base a dichos resultados (con lo que) se instrumentaran acciones que disminuyan la brecha de desigualdad entre hombres y mujeres. Dicha Información deberá actualizarse permanente mente y publicarse trimestralmente en la página electrónica de la SECRETARÍA”.

## RECOMENDACIONES

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”.

“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género”

## Recomendaciones Generales

En este sentido, tal como ya lo han venido haciendo en la SDR, el primer paso para el fortalecimiento de la perspectiva de género será concluir el proceso de sensibilización y capacitación en el contexto del MEG para las y los funcionarios que colaboran en la planeación y ejecución de sus Subcomponentes.

Una vez concluido o avanzado dicho proceso, será recomendable (si aún no se lleva a cabo) extenderlo a las y los funcionarios que colaboran en las Delegaciones Regionales, de manera tal que en un momento dado, en colaboración con otras instancias puedan extenderlo a la población objetivo de su universo de atención.

Algo que deberá considerarse como una precondition para el logro del objetivo planteado es el hecho de que los procesos de esta naturaleza requieren de continuidad y permanente monitoreo para ir evaluando no solo el cumplimiento de las recomendaciones que se deriven, sino su impacto entre todos los actores que intervengan: funcionarios/as y población atendida. Ello implica la necesidad de definir indicadores de medición y evaluación, así como metodologías y estrategias para su realización.



## **Propuestas de modificación desde la Perspectiva de Género en la normatividad y operatividad de 4 Subcomponentes de la SDR**

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente".

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género"

## **Hallazgos**

Durante la etapa de análisis los siguientes Componentes y Subcomponentes de la SDR fueron seleccionados para evaluación junto con los subprogramas respectivos:

### **1. Fomento al Financiamiento**

#### *Justificación:*

El Fomento al Financiamiento se consideró de suma importancia para la investigación dada las iniciativas previas de distintas organizaciones internacionales y nacionales para minimizar la brecha dentro de las oportunidades laborales equitativas de desarrollo entre el hombre y la mujer en el ámbito financiero específicamente en relación a derechos de propiedad y facilidades de crédito. La justificación de dicho componente reside en la importancia de proponer reformas en los subcomponentes de desarrollo rural para la mujer, para propiciar las herramientas necesarias desde un contexto financiero hacia dicho desarrollo económico.

### **2. Atención a Grupos Prioritarios: Mujeres y Migrantes 2010**

#### *Justificación:*

El componente de Atención a Grupos Prioritarios es de especial importancia ya que resume las iniciativas económicas que han sido diseñadas específicamente para la mujer lo cual ofrece información sumamente valiosa para posibles reformas en distintos componentes y/o subcomponentes de la SDR que carecen de la explícita integración de la perspectiva de género.

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”.

“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género”

## **Subcomponentes de la SDR a los que se les hace la Propuestas de modificación desde la Perspectiva de Género son:**

### **1.- Subcomponente Producción Bajo Contrato:**

Corresponde al Artículo 10 de las reglas de operación de la SDR, es ejecutado en la Subsecretaría de Agro negocios cuyos tipos de apoyos, conceptos y montos; objetivos y requisitos específicos de la son:

#### 10.1. Tipos de Apoyo

#### 10.2. Conceptos de Apoyo

Establecer enlaces comerciales directos, incentivando económicamente a los productores impulsando la celebración de firmas de cartas de intención comercial entre productores/as y compradores/as, garantizando así el cumplimiento de la comercialización, requisitos:

- a.- Productores/as deberán de firmar una Carta de Intención Comercial con la Empresa o persona moral compradora
- b.- La persona física o moral compradora deberá presentar documento de identidad para la firma de convenios de colaboración con la Secretaría de Desarrollo Rural
- c.- Entregar una Constancia de Comercialización por el volumen que se comprometieron en la Carta de Intención Comercial firmada por la empresa o persona moral
- d. Entregar una copia de su identificación moral
- e. Firmar un recibo simple de entrega del recurso

### **2.- Subcomponente Fomento Pecuario**

### **3.- Subcomponente Microempresas rurales**

### **4.- Subcomponente Fomento al Ecoturismo o Turismo Real:**

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”.

“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género”



Estos subcomponente corresponden al Artículo 11, de las reglas de operación de la SDR, ejecutados dentro de la Dirección General de Servicios y Apoyos Técnicos, con los siguientes Tipos de Apoyos, Conceptos y montos; objetivos y requisitos específicos.

### *11.1: Tipos de Apoyo*

### *11.2: Conceptos de Apoyo*

## **2. Fomento Pecuario**

Apoyo para la adquisición de semen, embriones y semovientes ovinos, caprinos y bovinos, pie de cría, construcción de corrales y compra de infraestructura, rehabilitación o ampliación de las mismas (sombreaderos, comederos y bebedero para el ganado) construcción de estanques para la producción acuícola

## **3. Microempresas rurales:**

Apoyo para la compra de maquinaria, equipo y/o utensilios materiales necesarios para darles valor agregado a sus productos agrícolas o pecuarios, insumos de empaque (diseño y material de empaque). Exceptuando juguería, tortillerías, panaderías, café internet y papelerías

## **4. Fomento al Ecoturismo o Turismo Real:**

Infraestructura apoyos para la habilitación, remodelación y construcción de infraestructuras complementarias con uso de materiales regionales, acabados rústicos y tradicionales, acordes al entorno natural y cultural de la comunidad y el desarrollo de ecotécnicas, que se consideren indispensables para el desarrollo de la actividad turística principal.

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”.

“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género”

## Objetivos estratégicos para la inclusión de la perspectiva de género en los cuatro subcomponentes de la SDR

### Primer Objetivo Estratégico

Ampliar y profundizar en la información recabada de los y las beneficiarias de diferentes subcomponentes en determinados temas, con especial relevancia en las desigualdades de género, en los que se aprecian deficiencias en cuanto a su medición y análisis, como es el caso de la pobreza, la participación de la mujer en la actividad económica, el trabajo no remunerado y la participación en la toma de decisiones.

#### Acciones:

- Implementación de una metodología que permita contar con un sistema de medición de los beneficios derivados de los subcomponentes, en correspondencia con los objetivos planteados en los mismos.
- Mayor diversificación de las ofertas dirigidas a mujeres que ofrece la SDR tomando en cuenta las necesidades y oportunidades específicas de las mismas.

Un componente de dicho sistema deberá ser la construcción de una matriz que permita obtener datos comparativos sobre los cambios ocurridos en indicadores específicos, tales como la obtención de mayores ingresos, más puntos de distribución para sus productos, incremento de sus ventas y disminución de costos, entre otros.

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”.

“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género”

## **Segundo Objetivo Estratégico:**

Disminución de la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres en el medio rural.

### **Acciones:**

Diseñar una base de datos que permita conjuntar la información desagregada por sexo que se genera en los formatos de registro ya existente, y los que se agreguen como herramienta indispensable para medir y evaluar como los Subcomponentes ejecutados en el cumplimiento del objetivo definido. Ejemplo de variables que debe contener base de datos.

La herramienta cuantitativa consiste en la elaboración de una base de datos que permita presentar y organizar la información proporcionada por la SDR de tal manera que permita realizar un análisis. La información presentada en la base de datos consiste en lo siguiente:

1. Objetivo del subcomponente: Identificar los objetivos de los diferentes subcomponentes, y en qué grado se maneja la perspectiva de género dentro de los mismos.
2. Población beneficiada de los subcomponentes: Identificar la población a la cual se dirige el subcomponente así como analizar el beneficio para tal población para de esta forma determinar si existe algún grado de discriminación por sexo, edad, escolaridad, etc.
3. Características económicas: Identificar si existe algún tipo de correlación entre el grado de pobreza de la zona y/o población y el tipo de subcomponentes que se lleva a cabo, así como diferenciar el grado de correlación entre pobreza y sexo de las personas beneficiadas.

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”.

“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género”

4. Características Geográficas: Analizar si la Secretaría tiene subcomponentes específicos de acuerdo a la ubicación de la zona, las características particulares de las mismas y el grado de participación de mujeres y de hombres en este tipo de subcomponentes.
5. Edad de la población beneficiada: Identificar los subcomponentes que estipulan cierta edad para su participación y el por qué del mismo.
6. Sexo: identificar si la Secretaría tiene componentes específicos según las necesidades específicas de hombres y mujeres en zonas rurales.
7. Fecha de inicio y fin del subcomponente: Identificar los periodos en correlación de las características de los subcomponentes que ejecuta la Secretaría.

### Herramienta Cualitativa

La segunda herramienta consiste en el diseño de una entrevista Cualitativa, dirigida a una muestra del personal de la Secretaría que de alguna forma tienen relación en la ejecución de los diferentes subcomponentes con la finalidad de rescatar información que pueda arrojar de acuerdo a sus experiencias con los diferentes subcomponentes, contemplando los siguientes puntos:

1. La percepción de los y las encuestadas sobre si se lleva o no en la práctica el objetivo del subcomponente: esta información nos servirá para determinar los principales problemas del por qué no se cumple en tiempo y forma lo estipulado en las reglas de operación, con la finalidad de tenerlas presentes al momento de generar las propuestas a los subcomponentes de la Secretaría.

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”.

“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género”

2. El grado de conocimiento de las reglas de operación de los subcomponentes: evaluar el porcentaje de las personas que conocen las reglas de operación de los componentes y subcomponentes que ejecutan y cómo influye en el éxito del mismo.

3. Considerar su punto de vista para el éxito del subcomponente: permitirá obtener algunos puntos de vista de cómo se puede mejorar el subcomponente según sus experiencias dentro del mismo.

El resultado final de la metodología de investigación mencionada consiste en un reporte final el cual integre los resultados de la aplicación de las dos herramientas, así como su interpretación y análisis.

### **Tercer Objetivo Estratégico:**

Disminuir la carga de trabajo doméstico de la mujer como estrategia para facilitar su inserción en los subcomponentes de la Secretaría y/o eficientar la participación, y asegurar la permanencia de quienes ya participan en ellos.

#### Acciones.

Incorporar en la normatividad de los subcomponentes, acciones - requisitos que permitan incorporar a los y las beneficiarias y sus familias en procesos de sensibilización de equidad de género, donde el objetivo sea lograr una corresponsabilidad en la realización de las labores domésticas, y la coparticipación en lograr el entendimiento sobre el derecho de las mujeres a desarrollar sus capacidades humanas y productivas para el incremento de su IDG.

Incorporar como norma en sus programas de capacitación, específicamente la realización de Talleres destinados a la sensibilización en

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”.

“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género”

materia de equidad de género, previos a la incorporación en proyectos financiados.

#### **Cuarto Objetivo Estratégico:**

Visibilizar la importancia del trabajo no remunerado realizado por las mujeres en la economía doméstica y comunitaria.

Acciones.

Incorporar en los formatos de registro que ya viene empleando la Secretaría para el otorgamiento de sus apoyos, y o diseñar un instrumento de medición que permita cuantificar las horas dedicadas por la mujer en actividades del ámbito doméstico tales como el cuidado de las y los niños, enfermos/as y ancianos/as, la preparación de alimentos, la recolección y acarreo de leña y agua; y del ámbito productivo familiar como “la ayuda” que prestan en las labores agrícolas y pecuarias, y/o trabajos comunitarios de mantenimiento sin remuneración alguna.

Una vez identificadas y cuantificadas las actividades no remuneradas, el instrumento diseñado deberá permitir cuantificar su valor en términos monetarios como si se tratará de servicios contratados y cubiertos por la familia y/o comunidad.

Con la implementación de las propuestas aquí presentadas, más las que se agreguen en etapas posteriores de trabajo, proporcionaran a la Secretaría los insumos necesarios para cumplir con lo establecido en el art 23 de sus reglas de operación vigentes, pero sobre todo garantizarán la transversalidad de la perspectiva de género en todos los ámbitos de su quehacer institucional.

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”.

“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género”

**Dichas propuestas se sustentan en los Objetivos estratégicos contenidos en la Plataforma de Acción de Beijing (1995) que inciden en las estadísticas con perspectiva de género.**

- En su objetivo estratégico A.4 (párrafo 68) se alude a las medidas que han de adoptar las organizaciones nacionales e internacionales de estadística:

a) «Reunir datos desglosados por sexo y por edad sobre la pobreza y todos los aspectos de la actividad económica y elaborar indicadores estadísticos cuantitativos y cualitativos para facilitar la evaluación del rendimiento económico desde una perspectiva de género»;

b) «Elaborar medios estadísticos apropiados para reconocer y hacer visible en toda su extensión el trabajo de la mujer y todas sus contribuciones a la economía nacional, incluso en el sector no remunerado y en el hogar, y examinar la relación entre el trabajo no remunerado de la mujer y la incidencia de la pobreza y la vulnerabilidad de las mujeres a ella».

- En el objetivo estratégico F.1 (párrafo 165), se hace referencia a la necesidad de medir y hacer visible el trabajo no remunerado, especialmente el de cuidado de familiares.

- Asimismo, el objetivo estratégico G.1 (párrafo 190) incluye la necesidad de reunir, analizar y difundir datos cuantitativos y cualitativos sobre las mujeres y los hombres en todos los niveles de los diversos puestos de adopción de decisiones en los sectores público y privado, y difundir anualmente datos sobre el número de mujeres y hombres empleados en diversos niveles en los gobiernos.

- Por su parte, el objetivo estratégico H.1 (párrafo 203) alude a la medida que han de adoptar los gobiernos destinadas a «proporcionar capacitación en el diseño y el análisis de datos según una perspectiva de género».

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”.

“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género”

- El objetivo estratégico H.3.17, bajo el título, «preparar y difundir datos e información destinados a la planificación y la evaluación desglosados por sexo», indica:

Las medidas que debían de adoptar los servicios nacionales, regionales e internacionales de estadística y otros organismos que, entre otras, se centran en la recogida, compilación, análisis y presentación (párrafo 206) «por sexo y edad estadísticas sobre la persona que reflejen los problemas y cuestiones relativos al hombre y la mujer en la sociedad» y los «datos desglosados por edad, sexo, indicadores socioeconómicos y otros pertinentes, incluido el número de familiares a cargo, para utilizarlos en la planificación y aplicación de políticas y programas».

56

Entre las medidas que se dirigen a los gobiernos (párrafo 207), se encuentra, primero, el asegurar «la preparación periódica de una publicación de estadísticas sobre género en que se presenten e interpreten datos pertinentes sobre mujeres y hombres (...)» y «velar por que en cada país los productores y usuarios de las estadísticas revisen periódicamente la utilidad del sistema oficial de estadísticas y el grado en que mide las cuestiones de género, y elaborar un plan de las mejoras necesarias».

Capacitación.- A través de talleres de sensibilización y sobre el Modelo de Equidad de Género.

Diagnóstico.-De la situación actual de la organización así como definición de política y de objetivos para el sistema.

Programación.-De las tareas para desarrollar el sistema de equidad de género de acuerdo al MEG, así como de las acciones afirmativas y/o a favor del personal.

Implantación.- De todos los requisitos del MEG y ejecución de acciones afirmativas y/o a favor del personal a través de asesorías. .

Evaluación.-Del funcionamiento del sistema, de acuerdo a los requisitos establecidos en el MEG.

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”.  
 “Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.  
 “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.  
 “Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género”



## ANEXOS

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”.

“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género”

## ANEXO I

### Fase II.- Diseño de una Base de Datos

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”.

“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género”



## ANEXO II

### Fase II.- Reglas de Operación de los componentes Estatales de inversión Publica de la Secretaria de Desarrollo Rural

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente".

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género"



## **ANEXO III**

### Fase II.- OUTLINE

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”.

“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género”



## ANEXO IV

En la Fase III, cuestionario cualitativo de entrevista a funcionarios/as como una herramienta complementaria, con igual valor para los objetivos y metas planteadas.

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”.

“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género”

## ANEXO V

### Fase V.- Encuestas a funcionarias/os

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”.

“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género”

## ANEXO VI

Fase V.- Comunicados a las SDR en los que se informa de los programas seleccionados para propuestas de modificación.

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”.

“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género”

## ANEXO VII

### Fase V.- Minutas de trabajo

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”.

“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género”





## ANEXO VIII

Fase V.- Algunos formatos que se utilizan actualmente, para el desarrollo de los subcomponentes de la SDR.

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”.

“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género”